



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMAS

"Capital Folklórica de la Amazonia Peruana"

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS Y MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO COMUNIDAD KECHWA EL WAYKU

Conste por el presente documento, el Convenio interinstitucional, que celebran de una parte **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS**, con RUC N° 20162978923, con domicilio legal en el Jr. Zósimo Rivas N° 282 de la Provincia de Lamas, Región San Martín, debidamente representada por su Alcalde, señor Ing. Fernando del Castillo Tang, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**; y de la otra parte **LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO COMUNIDAD KECHWA EL WAYKU**, con RUC N° 20531503491, con domicilio legal en el Jr. Uoque Yupanqui S/N°, Cdra. 01, debidamente representada por su Alcalde, Sr. Werlin Guerra Amaringo, identificado con D.N.I.N° 45579604, a quien en adelante se le denominará "**LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO WAYKU**", bajo los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS PARTES

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL, es persona jurídica de derecho público con autonomía política, administrativa y económica conferida por la Constitución Política del Perú, cuya finalidad es promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO WAYKU, es una entidad del gobierno local persona jurídica de derecho público que administrativa su territorio conforme a la normatividad sobre el particular.

CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

1. Constitución Política del Perú
2. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
3. Ley N° 29812 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

El objetivo del presente convenio tiene por finalidad apoyar las acciones y actividades que emprender la Municipalidad del Centro Poblado para la eficiente y oportuna atención de los servicios públicos con el fortalecimiento de las capacidades de las autoridades y personal administrativo que labora en dicha Municipalidad del Centro Poblado Comunidad Kechwa El Wayku.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LAS PARTES

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL:

- Efectuar la selección de personal administrativo para su contratación a fin de desempeñar en el cargo de Secretario General de la Municipalidad del Centro Poblado Comunidad Kechwa El Wayku.

- Efectuar el pago en forma mensual al personal contratado previo informe de actividades realizadas, el cual debe estar visado por el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado Comunidad kechwa El Wayku.
- Comprometer el financiamiento a través de los recursos propios de la Municipalidad Provincial de Lamas, hasta por la suma de S/. 750.00 nuevos soles mensuales para el personal contratado.

LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO COMUNIDAD KECHWA EL WAYKU:

- Prestar todas las facilidades del caso para que el personal contratado por la Municipalidad Provincial de Lamas pueda desarrollar eficiente y oportunamente las labores asignadas a través del contrato respectivo, facilitando además el material logístico necesario para el cumplimiento de su obligaciones.
- Controlar la asistencia y salida del personal contratado, así como supervisar las labores que realiza el personal contratado, informando de ser el caso a la Municipalidad Provincial.
- Visar el informe mensual, de las actividades realizadas por el contratado, para el pago respectivo.

CLAUSULA QUINTA - VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá vigencia de (11) meses y (14) días, a partir del 18 de enero del 2013 y concluye el 31 de diciembre del 2013, sujeto a ratificación, modificación o anulación, previo acuerdo de las partes, en ningún caso se procederá en forma unilateral.

CLÁUSULA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO

El presente Convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones asumidas mediante el presente Convenio.
- b) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas y de conformidad con las disposiciones previstas en el Código Civil.
- c) Por mutuo acuerdo de las partes.

CLÁUSULA SEPTIMA: CONTROVERSIAS Y DISCREPANCIAS

Toda controversia o discrepancia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, se intentará resolver dentro de un plazo que no excederá de los quince (15) días útiles, mediante la coordinación entre las partes, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa.

Encontrándose conformes con los términos y condiciones del presente Convenio interinstitucional, las partes suscriben en señal de conformidad en cuatro ejemplares el día 18 días del mes de enero de 2013.

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
LAMAS

LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO
POBLADO COMUNIDAD KECHWA
EL WAYKU



MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO COMUNIDAD NATIVA KECHWA WAYKU

Wayku capital de los pueblos kechwa de la región San Martín con cultura viva

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Wayku 21 de febrero del 2013

OFICIO N° 023- A-M.C.P.C.N.K.W-2013

SEÑOR(A) : Ing. FERNANDO DEL CASTILLO TANG
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS.

ASUNTO : REMITO FIRMA DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL

REF : OFICIO N° 0128-A-MPL-13

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para hacerle llegar nuestro cordial saludo en nombre de la Municipalidad del Centro Poblado Comunidad Nativa Kechwa el Wayku – Lamas y el mio propio, al mismo tiempo, REMITO LA FIRMA DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS Y LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO COMUNIDAD KECHWA EL WAYKU, referente OFICIO N° 0128-A-MPL-13, con fecha 20 de febrero del 2013.

Sin otro particular, esperando de su conformidad, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima.

Atentamente:



MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
COMUNIDAD KECHWA WAYKU
LAMAS SAN MARTIN

Weslin Guzmán Amaringo
AL CALDE

	Municipalidad Provincial de Lamas REGIÓN SAN MARTÍN
	MESA DE PARTES
N°	00996
Fecha	21-02-2013
Hora	9:10 am
Estado	<i>M.R.</i>